**ACTA DE CONSTITUCIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS**

En las instalaciones de LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL se reunió el día 28 de Febrero de 2020, el representante legal y sus trabajadores para conformar la brigada de emergencia en la sede principal, en cumplimiento de la resolución 1016 de 1989, Resolución 2400 de 1979, Resolución 256 de 2014, el Decreto 1443 de 2014 compilado en el decreto 1072 de 2015.

Con el ánimo de incentivar al personal a participar de este proceso

**RESPONSABILIDADES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS**

**Antes de la emergencia**

* Poseer los conocimientos de la teoría básica y entrenamiento en maniobras de prevención y control de emergencias.
* Definir los elementos y equipos necesarios para cumplir con su labor.
* Realizar mantenimiento preventivo de los equipos.
* Inspección de áreas para reconocer las condiciones de riesgo en el trabajo que pueda generar lesiones o hacer peligrar la vida de los trabajadores y el proceso productivo.
* Con base en los hallazgos de las inspecciones tomar las medidas correctivas y preventivas para controlar y minimizar la ocurrencia de emergencias o disminuir la vulnerabilidad frente a ellas.
* Conocer los riesgos generales y particulares que se presentan en los diferentes sitios y actividades que se desarrollan en el área que labora.

**Durante la Emergencia**

* Actuar prontamente cuando se informe de una emergencia en su área (o si es requerido por otra área), usar el equipo que tenga a disposición según el evento.
* En cualquier emergencia actuar coordinadamente con los demás miembros del grupo operativo.
* Brindar apoyo a los grupos de socorro que se hagan presentes para controlar la emergencia.

**Después de la Emergencia**

* Realizar los ajustes o modificaciones necesarias a las acciones realizadas.
* Reponer el material utilizado, verificación de post-uso y hacer el mantenimiento si lo ameritan.
* Ayudar a restaurar lo más pronto posible el funcionamiento norma de las actividades.

**JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA**

**Alcalde Municipal**